



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 201/2024

Fecha Resolución: 09/02/2024

D^a. Rocío Campos Delgado, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), adopta la siguiente Resolución:

BASES PARA EL VI CONCURSO NACIONAL DE PINTURA OCAÑA 2024 CANTILLANA, SU PUEBLO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, esta alcaldía resuelve:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras del VI CONCURSO NACIONAL DE PINTURA OCAÑA 2024 CANTILLANA, SU PUEBLO.»

«BASES PARA EL VI CONCURSO NACIONAL DE PINTURA OCAÑA 2024 CANTILLANA, SU PUEBLO.»

1.-Organización convocante:

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Cantillana la organización del VI edición del concurso nacional de pintura Ocaña 2024, pudiendo existir colaboradores externos.

2.-Régimen jurídico

En lo no previsto en estas bases y en la correspondiente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en las demás disposiciones aplicables.

Igualmente, será de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.- Crédito presupuestario

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0701/334/48003 que corresponde a los Presupuestos de esta Corporación. El importe destinado al otorgamiento de los premios será de Primer premio: 2.500€ y Segundo premio: 2.000 €.

4.-Órgano competente y procedimiento de concesión

La alcaldía será el órgano competente para la aprobación de las presentes bases

Los premios se otorgarán, con cargo al presupuesto de la Corporación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

5.-Publicidad

Código Seguro De Verificación:	Ve/C1n6lzgHYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	09/02/2024 19:38:37
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ve/C1n6lzgHYkWaX4D4DSg==		





Las presentes bases y su convocatoria se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.cantillana.es>).

6.-Participación

Pueden participar en este certamen todos los artistas españoles o residentes en España. Tanto el tema como la técnica serán libres. No se aceptarán obras realizadas con técnicas digitales y, en caso de ser técnica mixta, se deberán especificar los materiales empleados en la misma. Cada concursante podrá presentar una obra como máximo, que tendrá que ser original y no haber sido premiada en ningún otro certamen.

La obra presentada deberá tener una dimensión no superior a 100 cm por ninguno de sus lados (incluido marco). Los cuadros deberán ser presentados sobre soporte rígido, encontrándose en perfecto estado de conservación. En caso de que la obra vaya enmarcada, las dimensiones totales, incluyendo la enmarcación, no debe superar la medida arriba indicada. En el dorso de la obra se indicará la posición de la misma.

7.-Recepción

Fase de pre-selección: las obras a concurso deberán ser remitidas en formato digital con un tamaño mínimo de 4000 px a 300 pp, a la dirección de correo electrónico casacultura2020@gmail.com adjuntándose documento escrito donde se expongan los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del autor o autora.
- Dirección, teléfono y correo electrónico.
- Breve currículum artístico.
- Título de la obra, técnica empleada y soporte.
- Dimensiones (altura por anchura).
- Valoración económica

El plazo de presentación al concurso se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Fecha de envío de las obras en formato digital: hasta el 25 de abril de 2024.

Fase de selección: las obras que hayan sido seleccionadas deberán ser remitidas a la siguiente dirección:

Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Cantillana.

C/ Alfonso Fraile, 2.

41320 Cantillana (Sevilla).

Podrán ser entregadas personalmente o a través de agencia de transportes, quedando a cargo de los participantes todos los gastos derivados del envío de las obras. El horario para recepcionar las mismas será de 9:00 a 13:00 horas y podrán enviarse desde el 01 hasta el 21 de junio de 2024. El justificante de presentación de la obra será entregado al autor o autora y servirá para la retirada de la misma.

Las obras se entregarán con el título en el reverso e irán acompañadas de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	Ve/C1n61zgHYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	09/02/2024 19:38:37
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ve/C1n61zgHYkWaX4D4DSg==		





- Boletín de inscripción debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI.

8.-Jurado

El jurado estará integrado por

- Dña. Margarita Ruiz-Acal Esteban
- Dña. Carmen Aranguren Muriel
- D. Javier Buzón Fernández.

Y será presidido por la alcaldesa de Cantillana, Dña. Rocío Campos Delgado o la concejala delegada de Cultura, Dña. Asunción García Ríos. El fallo del jurado será dado a conocer en un acto público y será inapelable, pudiendo declararse premios desiertos por falta de calidad o por no ajustarse a estas bases.

9.-Exposición

El jurado seleccionará las obras más destacadas por su calidad, que pasarán a formar parte de la exposición, que tendrá un máximo de 24 obras pudiéndose ampliar si la calidad de los trabajos presentados así lo requiriera y fueran tenidos en consideración por los miembros del jurado. Dicha muestra tendrá lugar en el Centro de Interpretación “Ocaña”, sito en la C/ San Francisco, s/n.

10.-Premios

Primer premio: 2.500€

Segundo premio: 2.000 €

Los premios son indivisibles. Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Cantillana, reservándose éste todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición. El acto de entrega de premios se realizará coincidiendo con la inauguración de la exposición en el Centro de Interpretación Ocaña, donde será obligatoria la asistencia de los galardonados.

LOS GANADORES DEBERÁN ENVIAR EL CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA.

11.-Organización

El Ayuntamiento de Cantillana no dispone de póliza de seguro para las obras participantes y no se hace responsable de los extravíos o daños que la obra pueda sufrir por incendio, transporte, robo o cualquier otra circunstancia que pueda ocurrir mientras ésta permanezca en su poder. Cada concursante es libre de contratar un seguro a título particular. En el caso de que las obras se envíen mediante agencia de transporte, lo serán por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados y con embalaje reutilizable y suficientemente sólido para que se pueda asegurar su integridad en su posterior devolución.

12.-Retiradas de las obras

Las obras seleccionadas no podrán ser retiradas hasta la clausura de la exposición. Las fechas para retirar las obras se comunicarán a los seleccionados. Si por causas justificadas de fuerza mayor, alguna obra no fuese retirada en las fechas acordadas, el Ayuntamiento de Cantillana la conservará durante el plazo de un mes, pasado el cual se entenderá que el autor o autora renuncia a sus derechos y propiedad sobre la citada obra, quedando en propiedad del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	Ve/C1n6l zgHYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	09/02/2024 19:38:37
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ve/C1n6l zgHYkWaX4D4DSg==		





13.-Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

a). El Ayuntamiento de Cantillana garantiza la confidencialidad sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria de los Premios, especialmente los de carácter personal y técnico, que no podrá utilizar con un fin distinto al que conste en la convocatoria.

b). La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la correspondiente edición de los premios a los que se refiera la convocatoria, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de Cantillana de garantizar una adecuada publicidad de los premios y sus ganadores.

c). Todas las partes participantes en la convocatoria quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos de carácter personal que en su caso se recaben con ocasión de la convocatoria formarán parte de los registros de actividad que utilizará el Ayuntamiento de Cantillana con el objeto de una correcta gestión de la convocatoria, y, todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El Ayuntamiento de Cantillana no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga constar en los propios formularios de recogida de datos.

d). La base legal del tratamiento es tanto el consentimiento como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria o de las presentes bases.

e). Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) los interesados deberán dirigirse, a través de comunicación por escrito y acreditando debidamente su identidad mediante copia de documento nacional de identidad, a la sede del Ayuntamiento de Cantillana, C/ Nuestro Padre Jesús, nº 1 Código Postal 41320 de Cantillana, Provincia de Sevilla.

f). Si los/las interesados/as necesitasen más información sobre los derechos que tienen reconocidos y cómo ejercerlos podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

14.-Aceptación de las bases.

La inscripción y participación en el concurso conlleva la aceptación sin excepción de estas bases, así como de las posibles variaciones que establezca la organización por causa de fuerza mayor.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 0701/334/48003 que corresponde a

Código Seguro De Verificación:	Ve/C1n6l zgHYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	09/02/2024 19:38:37
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ve/C1n6l zgHYkWaX4D4DSg==		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

los presupuestos de esta Corporación Municipal, por importe total de 4.500 euros.

QUINTO.- Dar traslado a los Servicios Económicos para los efectos oportunos.

SEXTO.- Publicar el texto íntegro en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.cantillana.es>).

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación:	Ve/C1n6lzgHYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	09/02/2024 19:38:37	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ve/C1n6lzgHYkWaX4D4DSg==			